PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos competentes, en el plazo de treinta (30) días, respecto de la organización y desarrollo de la Audiencia Pública realizada los días 5 y 8 de octubre de 2026, convocada mediante Decreto N.° 304/26 para el análisis de los proyectos de Pliegos correspondientes a la contratación del "Servicio Público de Higiene Urbana", sobre los siguientes puntos:

1. Indique fecha y hora de publicación y comunicación del Orden del Día correspondiente a la jornada del 5 de octubre y del nuevo Orden del Día correspondiente a la continuidad del 8 de octubre, indicando los medios utilizados para su difusión entre las personas inscriptas. Remita copia de las comunicaciones correspondientes.

2. Detalle cantidad total de personas inscriptas detallando cuántas lo realizaron mediante correo electrónico y cuantas por vía telefónica. Indique cuántas personas participaron de la audiencia pública en la sede comunal prevista.

3. Indique la metodología prevista originalmente para organizar las intervenciones de los participantes. Informe si, con anterioridad al inicio de la audiencia del 5 de octubre, se elaboró algún cronograma, distribución por jornadas, bloques o franjas horarias y, en caso afirmativo, remita copia.

4. Muestre los criterios utilizados para determinar el horario de inicio de la Audiencia Pública a las 12 horas y para sostener su desarrollo durante aproximadamente trece (13) horas el día 5 de octubre, hasta disponer su interrupción en la madrugada del 6 de octubre. Indique asimismo los criterios considerados para resolver su continuidad el día 8 de octubre a las 12 horas.

5. Informe la hora efectiva de inicio, interrupción, reanudación y finalización de cada jornada de la Audiencia, así como las decisiones formales adoptadas para disponer su interrupción, cuarto intermedio, prórroga, continuación o reanudación. Remita copia de las actuaciones o registros en que dichas decisiones consten.

6. Informe la cantidad de participantes que ingresaron a la plataforma en cada jornada, la cantidad de personas inscriptas que fueron llamadas a intervenir y la cantidad que efectivamente hizo uso de la palabra.

7. Indique qué autoridades competentes estuvieron presentes durante cada jornada de la Audiencia Pública, consignando su cargo, organismo de pertenencia, horario de permanencia y participación efectiva.

8. Informe el procedimiento utilizado para convocar a cada persona inscripta a hacer uso de la palabra, indicando: cantidad de llamados realizados; tiempo de espera previsto entre el llamado y la continuación con el siguiente participante; criterio aplicado cuando una persona no respondía de manera inmediata; y si se contemplaban segundos llamados o mecanismos para recuperar posteriormente el turno.

9. Informe el procedimiento técnico utilizado para habilitar micrófonos y, en su caso, cámaras de las personas participantes, indicando qué acciones dependían de la administración de la plataforma y cuáles de cada participante.

10. Informe qué procedimiento se aplicaba cuando una persona convocada manifestaba dificultades para habilitar el micrófono, la cámara o para ser escuchada, y qué mecanismos se encontraban previstos para evitar la pérdida del turno por inconvenientes técnicos.

11. Informe si se registraron incidentes, reclamos o solicitudes de asistencia vinculados con dificultades técnicas o con el desarrollo de las intervenciones. En caso afirmativo, indique cantidad, características generales, canales habilitados para recibirlos y medidas adoptadas.

12. Informe qué criterios se utilizaron para determinar la distribución de participantes y el orden de exposición de la jornada del 8 de octubre, y si se modificó la metodología utilizada durante la jornada del 5 de octubre. En caso afirmativo, detalle las modificaciones implementadas.

13. Remita copia de la grabación audiovisual íntegra, de la versión taquigráfica, del chat de la plataforma en caso de encontrarse disponible, y de los demás registros oficiales correspondientes a ambas jornadas de la Audiencia Pública.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

El presente pedido de informe tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo que brinde detalle respecto de la organización y desarrollo de la Audiencia Pública celebrada los días 5 y 8 de octubre de 2026, convocada mediante Decreto N.° 304/26 para analizar los proyectos de Pliegos correspondientes a la contratación del Servicio Público de Higiene Urbana. La magnitud y alcance de la contratación proyectada justifican que esta Legislatura cuente con información detallada sobre su desarrollo, acciones previstas y principales definiciones antes de que se continúe con las siguientes etapas del procedimiento.

La audiencia fue convocada bajo modalidad virtual, con inicio previsto para las 12 horas del 5 de octubre, y contó con un número elevado de personas inscriptas, superando las 1466. El Orden del Día establecía un listado de participantes por orden de exposición y preveía un tiempo de cinco minutos para cada intervención, sin consignar una distribución por jornadas o franjas horarias.

La primera jornada, iniciada el 5 de octubre a las 12 horas, se extendió durante más de trece horas. En la madrugada del 6 de octubre, el Presidente de la Audiencia dispuso su interrupción y anunció su continuidad para el 8 de octubre a las 12 horas. Para esa segunda jornada se comunicó un nuevo Orden del Día el 7 de octubre alrededor de las 13 horas.

Estas circunstancias hacen necesario conocer cuáles fueron los criterios utilizados para organizar originalmente una audiencia de esa magnitud, para mantener su desarrollo durante un período tan prolongado y para resolver posteriormente su continuidad en una nueva fecha.

También resulta pertinente conocer con precisión el procedimiento utilizado para convocar a las personas inscriptas a hacer uso de la palabra: cuánto tiempo se aguardaba luego de cada llamado, qué ocurría cuando una persona no respondía de manera inmediata, si existían segundos llamados y cuáles eran los mecanismos previstos para preservar el turno ante dificultades de conexión o de habilitación del micrófono.

Asimismo, corresponde contar con información oficial acerca del funcionamiento técnico de la plataforma, los mecanismos de asistencia disponibles, los incidentes o reclamos registrados y la cantidad de personas que efectivamente pudieron realizar su intervención en cada jornada.

La Ley N.º 6 establece condiciones específicas para el desarrollo de las Audiencias Públicas, orientadas a garantizar una participación ciudadana efectiva, democrática y sin condicionamientos. Su finalidad no se limita a habilitar un espacio formal de exposición, sino a asegurar que la autoridad responsable de la decisión pueda conocer, de manera directa, simultánea y en condiciones de igualdad, las distintas posiciones de los actores involucrados. En este sentido, a partir de lo observado durante las jornadas, existen elementos que permiten advertir un posible incumplimiento de los parámetros establecidos por la norma para garantizar el ejercicio efectivo de este derecho. En particular, el artículo 43 dispone que las Audiencias Públicas deben realizarse en horario vespertino, salvo circunstancias especiales que justifiquen otra modalidad.

Esta cuestión adquiere especial relevancia considerando que el objeto de la Audiencia se vincula con una reorganización de carácter estructural del Servicio Público de Higiene Urbana. La Ley N.º 992 incorporó a los recuperadores urbanos al servicio y estableció su participación prioritaria en la recolección diferenciada, mientras que la Ley N.º 1.854

reconoció su participación en las actividades de los Centros Verdes y contempló mecanismos de asistencia técnica y financiera para su desarrollo. Por lo tanto, la participación de las Cooperativas de Recuperadores Urbanos constituye un componente estructural del sistema de gestión de residuos y no una prestación accesoria.

En este marco, la reorganización propuesta para la fracción secos resulta particularmente significativa. La incorporación o reasignación de componentes centrales del sistema —como la gestión de los Centros Verdes y las tareas de promoción ambiental— dentro de otras prestaciones supone una modificación de la distribución de responsabilidades que históricamente se desarrolló con participación de las Cooperativas. Los Centros Verdes cumplen un papel central en la separación, procesamiento y valorización de los materiales recuperados, integrando un circuito que permite su reincorporación al sistema productivo y que constituye, a su vez, una fuente de ingresos para los recuperadores urbanos. Cualquier modificación de este esquema, por lo tanto, debe ser analizada a la luz de los derechos y obligaciones reconocidos por la legislación vigente.

A ello se suma la extensión temporal prevista para la nueva contratación, que establece un horizonte de diez años. La magnitud de este plazo adquiere especial relevancia considerando que el artículo 104, inciso 23, de la Constitución de la Ciudad establece que las concesiones o permisos por períodos superiores a cinco años requieren acuerdo de la Legislatura. En consecuencia, la duración prevista para el nuevo contrato refuerza la necesidad de que el Poder Legislativo cuente con información suficiente y precisa sobre las condiciones, fundamentos y consecuencias de la reorganización propuesta.

La Ciudad ha construido durante las últimas décadas un modelo de gestión de residuos en el que los recuperadores urbanos cumplen un rol integral en la recuperación, procesamiento y valorización de materiales reciclables. Por ello, la magnitud de la contratación, su extensión temporal y las modificaciones proyectadas justifican una evaluación legislativa fundada, que permita conocer los objetivos perseguidos, los criterios técnicos y administrativos utilizados para definir la nueva estructura contractual, las razones de la reasignación de prestaciones y, especialmente, los mecanismos previstos para garantizar la continuidad de los derechos y obligaciones establecidos por la normativa vigente.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones de control de esta Legislatura, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Firmado digitalmente por Andrea Mariana Gonzalez
Fecha:13/10/2026 15:22:45
Legisladora Ciudad de Buenos Aires
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires